

Hechos Relevantes

- a) Con fecha 22 de enero de 2010, se realizó el segundo sorteo de prepago de Títulos de Deuda de Securitización del Patrimonio Separado N° 13, serie BCHIS-P13A por un monto de UF3.065,09. El rescate y pago se realizó el 1 de febrero de 2010 por M\$63.956.
- b) Con fecha 16 de abril de 2010, se realizó Junta de Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización del Patrimonio Separado N° 9, con el objeto de dar a conocer lo siguiente:
 - Informar a los tenedores de títulos de deuda respecto de la evolución de los indicadores establecidos en la cláusula novena de la Escritura Pública Especifica de Emisión, pudiendo estos sí lo acuerdan, modificar su contenido.
 - Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo acordado por los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización en la Junta.
- c) Con fecha 16 de abril de 2010, se realizó Junta de Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización del Patrimonio Separado N° 11, con el objeto de dar a conocer lo siguiente:
 - Informar a los tenedores de títulos de deuda respecto de la evolución de los indicadores establecidos en la cláusula novena de la Escritura Pública Especifica de Emisión, pudiendo estos sí lo acuerdan, modificar su contenido.
 - Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo acordado por los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización en la Junta.
- d) Con fecha 3 de mayo de 2010, el Sr. Fernando Cañas Berkowitz, presentó carta de renuncia al cargo de Director de la Sociedad.
- e) En Sesión de Directorio de fecha 24 de mayo de 2010 fue designado como Director el Sr. Arturo Tagle Quiroz, en reemplazo del renunciado Sr. Fernando Cañas Berkowitz.

Hechos Relevantes, continuación:

- f) Con fecha 24 de agosto de 2010, se realizó Junta de Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización del Patrimonio Separado N° 11, con el objeto de que ésta se pronuncie sobre las siguientes materias:
- Informar sobre la situación vigente del Patrimonio Separado.
 - Aprobar las modificaciones del Manual Operativo que optimizan las cuadraturas de los Activos del Patrimonio Separado.
 - Aprobar pagos anticipados respecto de la o las cuotas de capital más próximas. Este pago anticipado de cuotas sólo se podrá efectuar con los recursos acumulados en el Fondo Reposición y/o Fondo Capital, cada vez que la suma de estos Fondos supere la cantidad de \$500.000.000, de tal forma que las provisiones que deban efectuarse al Fondo Capital se rebajen en el monto pagado.
 - Incorporar en el concepto de valor mínimo de la cartera las provisiones que se efectúen al Fondo Capital.
 - Respecto de aquella parte del valor mínimo de cartera que esté compuesta por caja, no dividirla por 1 menos 14,8558% ya que la caja no está sujeta a contingencias, como sí ocurre con la Cartera.
 - Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo acordado por los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización en la Junta.
- g) Al 30 de septiembre de 2010, no existen otros hechos relevantes que informar.